RESOLUCION DE ALCALDIA
Nº 95-2023-MDDAR/A.

Pumahuasi, 27 de marzo del 2023.

VISTO:

El Memorándum Nº113-2023-MDDAR/A, de fecha 22 de marzo del 2023, el alcalde autoriza la acto resolutivo de Aprobación del Reglamento Interno para la Organización, Constitución y Funcionamiento del Grupo de Trabajo de Defensa Civil del distrito de Daniel Alomía Robles, Periodo 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 29607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con los artículos 20º inc. 23) y 43º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, le compete al Titular del Pliego celebrar todos los actos y contratos necesarios para el ejercicio de su función, así como expedir Resoluciones de Alcaldía, que aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Ley Nº 29664, publicada el 19 de Febrero de 2011, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema Institucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riegos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y la preparación y atención ante situaciones de emergencia y desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, en el numeral 18.1 del artículo 180° del Reglamento de la Ley del SINAGERD, aprobado por Decreto Supremo Nº 048-2011-PCM, establece las funciones de los Grupos de Trabajo, destacando la participación e integración de esfuerzos de las entidades públicas, el sector privado y la ciudadanía en general para la efectiva operatividad de los procesos del SINACERD articulándolos dentro de los mecanismos institucionales y armonizando las decisiones de la Gestión de Riesgos y Desastres con otras políticas transversales de desarrollo;

Que, con Resolución Ministerial Nº276-2012-PCM, se aprobó la Directiva Nº001-2012-PCM/SINAGERD "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno", en el marco de la Ley Nº29664 y su Reglamento;

Que, en el numeral 14.3 del artículo 14º la Ley Nº29664 "Ley del Sistema de Gestión del Riesgo de Desastres", modificado por el Decreto Legislativo Nº1200, establece que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, constituyen Grupos de Trabajo para la Gestión de Riesgo y desastres integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad; agrega que esta función es indelegable. Asimismo, en los numerales 14.4 y 14.5 del artículo 14º del indicado dispositivo legal, se precisa que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales son los responsables directos de incorporar los procesos de la Gestión del Riesgo de desastres en la gestión de desarrollo, en el ámbito de su competencia político administrativa, asegurando la adecuada armonización de los procesos de ordenamiento del territorio y su articulación con la Política Nacional de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, en el numeral 16.2 del artículo 16º de la Ley Nº29664, establece que las entidades públicas constituyen Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres integrado por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad. Esta función es indelegable;

Que, el Objetivo del Reglamento es implementar actividades e instrumentos a desarrollar en el marco de los componentes de la gestión prospectiva, correctiva y reactiva de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de competencia de la Municipalidad Distrital Daniel Alomía Robles;

Que, con Resolución de Alcaldía Nº 48-2023-MDDAR/A, de fecha 07 de febrero de 2023 se aprobó la ***CONFORMACION del GRUPO de TRABAJO de GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES*** *de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles, y;*

Que, con Informe Nº 023-2023-MDDAR-GDUR-GRD-DJBG, de fecha 09 de marzo del 2023, el Jefe de la Unidad de Gestión de Riesgos y Desastres, solicita su aprobación mediante acto resolutivo del Reglamento Interno para la Organización, Constitución y Funcionamiento del Grupo de Trabajo de Defensa Civil del distrito de Daniel Alomía Robles;

Que, mediante Informe Nº0166-2023-AFT/GDUR/MDDAR, de fecha 21 de marzo del 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, en calidad de Área Usuaria y en uso de sus atribuciones, en su CONCLUSION opina favorable la aprobación del Reglamento Interno para la Organización, Constitución y Funcionamiento del Grupo de Trabajo de Defensa Civil del distrito de Daniel Alomía Robles;

Que, por las consideraciones antes expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL REGLAMENTO INTERNO *para la Organización, Constitución y Funcionamiento del GRUPO DE TRABAJO de Defensa Civil (09 folios) del distrito de Daniel Alomía Robles, con la finalidad de establecer los derechos y obligaciones que deberán cumplir los integrantes del Grupo de Trabajo en relación a sus funciones y responsabilidades.*

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGA*R a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y a la Jefatura de la Unidad de Gestión de Riesgos y Desastres, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DANIEL ALOMIA ROBLES
PUMAHUASI
Luis Alan Picon Ponce
ALCALDE